

VIEDMA, 13 de mayo de 2011

Al Señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Río Negro Ing. Bautista Mendioroz <u>Su Despacho</u>

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5°) ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, el siguiente Pedido de Informes, referido a los hechos acaecidos el 6 de mayo del corriente año en la ciudad de Viedma, publicado en distintos medios de comunicación, donde un efectivo de la Policía de Río Negro efectuó un disparo hiriendo de gravedad a una persona en la pierna. http://www.rionegro.com.ar/diario/rn/nota.aspx?

http://www.rionegro.com.ar/diario/rn/nota.aspx?
idart=618716&idcat=9821&tipo=2

Autores: HANECK, Irma; VAZQUEZ, Manuel Alberto, Acompañantes: Luis María Bardeggia, Luis Eugenio Bonardo, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, Martha Gladys Ramidan

- a) Informe detallado sobre los acontecimientos narrados y si los mismos ocurrieron de acuerdo a lo informado por los medios de comunicación.
- b) Exprese si el personal policial interviniente ha recibido capacitación en el uso de armas no letales en el caso de Escopeta con postas de goma.
- c) Indique si el personal interviniente ha recibido capacitación en resolución pacífica de conflictos para actuar en situaciones como la planteada.
- d) Informe si el vehículo policial y/o los empleados poseían equipo de comunicación al momento de producirse el caso, que les permitiera solicitar el apoyo necesario.
- e) Cuál es el sistema de prevención en la ciudad que no le permitió a los empleados contar con el apoyo institucional inmediato ante la magnitud de la agresión (30 personas agrediendo a dos policías)
- f) Remita todo otro dato que considere de interés para la correcta interpretación de lo sucedido.



Atentamente.



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, a pedido de los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ, Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN, Luis María BARDEGGIA y Luis Eugenio BONARDO; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, referido a los hechos acaecidos el 6 de mayo del corriente año en la ciudad de Viedma, publicados en distintos medios de comunicación, donde un efectivo de la Policía de Río Negro efectuó un disparo hiriendo de gravedad a una persona en la pierna, se sirva informar lo siguiente:

- a) Detalle sobre los acontecimientos narrados y si los mismos ocurrieron de acuerdo a lo informado por los medios de comunicación.
- b) Si el personal policial interviniente ha recibido capacitación en el uso de armas no letales en el caso de escopeta con postas de goma.
- c) Si el personal interviniente ha recibido capacitación en resolución pacífica de conflictos para actuar en situaciones como la planteada.
- d) Si el vehículo policial y/o los empleados poseían equipo de comunicación al momento de producirse el caso, que les permitiera solicitar el apoyo necesario.
- e) Cuál es el sistema de prevención en la ciudad que no le permitió a los empleados contar con el apoyo institucional inmediato ante la magnitud de la agresión (treinta personas agrediendo a dos policías).
- f) Todo otro dato que considere de interés para la correcta interpretación de lo sucedido.

VIEDMA, 19 de mayo de 2011.